

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/1.214/1998.—Don LUIS CASAS IGLESIAS y otra contra resolución del Ministerio del Interior.—48.925-E.
 8/1.095/1998.—Doña JENIFER THONSON contra resolución del Ministerio del Interior.—48.966-E.
 8/1.100/1998.—CENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.976-E.
 8/1.075/1998.—Doña FILO JHON contra resolución del Ministerio del Interior.—48.980-E.
 8/1.090/1998.—MITJANS DE COMUNICACIO MUNICIPALS DE BLANES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.997-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/1.060/1998.—TELEVISIÓN POR CABLE HERMANOS PONCE GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.858-E.
 8/1.065/1998.—DISCO PUB PARAÍSO SOCIEDAD COOPERATIVA contra resolución del Ministerio del Interior.—48.859-E.
 8/1.026/1998.—Don FERNANDO BELTRÁN RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior.—48.874-E.
 8/1.035/1998.—CIUSEGUR, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio del Interior.—48.875-E.
 8/1.046/1998.—ENTE PÚBLICO, RTVE, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.881-E.
 8/1.066/1998.—SUPERCABLE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.885-E.
 8/1.055/1998.—Don DIEGO LARA COSME contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.889-E.
 8/1.036/1998.—Doña ANA SOTO SOLETO contra resolución del Ministerio del Interior.—48.890-E.
 8/1.056/1998.—Don JESÚS MARCOS GARCÍA contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.892-E.
 8/1.015/1998.—Don SOPEN MOHAMED contra resolución del Ministerio del Interior.—48.899-E.
 8/1.070/1998.—Don JOSÉ PORTAS ARIS y otro contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.903-E.
 8/1.025/1998.—Don FRANCISCO GRAGERA DE TORRES contra resolución del Ministerio del Interior.—48.905-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/1.175/1998.—Don JOSÉ RUEDA CASADO contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.967-E.
 8/1.106/1998.—Doña MARTHA NAYOU contra resolución del Ministerio del Interior.—48.979-E.
 8/836/1998.—Don RICARDO PAVÓN VEGA contra resolución del Ministerio del Interior.—48.982-E.
 8/1.135/1998.—Don ANTONIO FERNÁNDEZ DE ARIZA contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.985-E.
 8/926/1998.—REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Fomento.—48.987-E.
 8/1.206/1998.—AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES contra resolución del Ministerio de Industria y Energía.—48.988-E.
 8/1.196/1998.—Don JUAN MUR MORA y otros contra resolución del Ministerio del Interior.—48.992-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA**MADRID****Sala de lo Contencioso-Administrativo****SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.229/1996, interpuesto por la mercantil «Minargi, Sociedad Limitada», en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 707.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados, don Miguel López-Muñoz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

Madrid, 24 de abril de 1998.

Antecedentes de hecho

Primero.—Habiendo renunciado la representación del recurrente, se requirió a éste para que designase

nuevo Letrado o Procurador que le representase, sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose designado Letrado o Procurador que represente al recurrente y siendo preceptiva su intervención, de conformidad a lo previsto en el artículo 33 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda.—Archivar el presente recurso interpuesto por la mercantil «Minargi, Sociedad Limitada», contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11-5-1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid dictada en el expediente 11.969/93.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores antes mencionados, de lo que, yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente la mercantil «Minargi, Sociedad Limitada», expido la presente que firmo en Madrid a 9 de junio de 1998.—El Secretario.—46.338-E.

SECCIÓN PRIMERA*Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.446/1997, a instancias de don Gerardo Nadal Duro, contra resolución del Jefe provincial de Tráfico de Lleida. En el referido recurso se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso con Abogado y Procurador sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. En Madrid a 26 de febrero de 1998.—Auto número 521, ilustrísimos señores Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez. En Madrid a 26 de febrero de 1998.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Gerardo Nadal Duro. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Gerardo Nadal Duro, se expide el presente en Madrid a 24 de junio de 1998.—El Secretario.—46.380-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 253/1996, interpuesto por don Wilson Rodríguez Méndez, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle Virgen del Lluch, 32, tercero B, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente